MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5213

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 67/15 – CONTRATO PLURIANUAL PARA EL "SERVICIO DE TV POR CABLE", A LA EMPRESA TELECEL S.A., CONFORME AL ARTÍCULO 28 y 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 20 de octubre de 2015

Visto: El memorando DGAF N.º 1390 de fecha 15 de octubre de 2015, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa n.º 67/15 – Contrato Plurianual para el "Servicio de TV Cable", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece: *"... la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... "* y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, lo estipulado en el artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Así también, las disposiciones establecidas en el artículo 289 "Contrataciones Plurianuales" del Decreto Reglamentario 2929/15 que reglamenta la Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

En ese sentido, la Dirección Administrativa solicitó el inicio del proceso y remitió las especificaciones técnicas para el llamado de "Servicio de TV por Cable", a través del memorando D.A. N.° 1667 en fecha 3 de junio de 2015.

Además, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", CDP N.° 742/15, ID N.º 296.627, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y su Decreto Reglamentario 2929/15, en lo referente a la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2015, y en cuanto a los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación para cada año en cuestión y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

De acuerdo, a la nota UOC N.º 1942 de fecha 27 de julio de 2015, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa n.° 67/15 para el servicio más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas y de Evaluación para el procedimiento de Contratación Directa n.° 67/15, de fechas 8 de septiembre y 6 de octubre del corriente año respectivamente, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa TELECEL S.A., correspondiente al llamado para el "Servicio de TV por Cable" - Contrato Plurianual, de conformidad al artículo 28 y 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5213

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 67/15 – CONTRATO PLURIANUAL PARA EL "SERVICIO DE TV POR CABLE", A LA EMPRESA TELECEL S.A., CONFORME AL ARTÍCULO 28 y 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

A ese respecto, por memorando n.° 2143 de fecha 14 de octubre de 2015, la Unidad Operativa de Contratación por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación, a través del cual recomendó la adjudicación de la Contratación Directa n.° 67/15 - Contrato Plurianual para el servicio de referencia.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 589 de fecha 14 de octubre de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual ha emitido su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Adjudicar conforme al artículo 28 y 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa n.° 67/15 - Contrato Plurianual, para el **"Servicio de TV por Cable"**, de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 6 de octubre 2015, a la empresa TELECEL S.A., y la firma de un Contrato Plurianual, por el monto total de **G. 62.282.000 (Guaraníes sesenta y dos millones doscientos ochenta y dos mil)**, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Contratación de Servicio de TV por Cable	Meses	Unidad	19	3.278.000	62.282.000
					Total Guaraníes	**62.282.000**

2.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente ejercicio fiscal y el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y al Ejercicio Fiscal 2017 previa aprobación del Presupuesto General de la Nación para cada año en cuestión.

4.- Establecer que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", lo correspondiente a este ejercicio fiscal, y el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y al Ejercicio Fiscal 2017, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación para cada año mencionado, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Bonftez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado